



**FEDERACIÓN
DE TIRO CON ARCO
DE LA REGIÓN
DE MURCIA**

**NORMAS PARA LA SOLICITUD
ADMINISTRATIVA DE
SUBVENCIONES PARA LOS
CLUBES CON CARGO AL
PRESUPUESTO DE LA
FEDERACIÓN DE TIRO CON ARCO
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Referencia FTARM	NORM 01/08
Fecha de emisión	29/09/2008
Modificación	Nº 003
Fecha de modificación	23/08/2010

1 – NORMAS GENERALES.

1.1 – CLUBES QUE PUEDEN SOLICITAR SUBVENCIÓN.

Podrán solicitar subvención todos los clubes de tiro con arco que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener licencia en vigor el año en el que se solicita la subvención, dentro del ámbito de la Federación de tiro con arco de la Región de Murcia (a partir de ahora FTARM)
- Estar al corriente de todos los pagos a la FTARM, jueces o cualquier estamento afín a dicha Federación.

1.2 PERIODO DE TIEMPO POR EL CUAL SE OBTIENE DERECHO A SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

El periodo de tiempo contemplado por el cual se puede solicitar la subvención por competiciones, será desde el 1 de Octubre del año anterior hasta el 30 de Septiembre del año en curso.

El periodo de tiempo contemplado por el cual se puede solicitar la subvención por licencias, será desde el 15 de Noviembre del año anterior (válidas para el año siguiente) hasta el 14 de Noviembre del año en curso.

1.3 TIPO DE SUBVENCIÓN.

La subvención se realizará siempre con material deportivo, cuyo fin sea la práctica del tiro con arco, adquirido por la FTARM por valor igual o inferior a las subvenciones concedidas a cada club. Las subvenciones se realizaran siempre a cargo de los presupuestos de la FTARM del año en curso.

1.4 – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

La solicitud de subvención se realizará con el formulario ANEXO I completado, **debidamente sellado y firmado por el Presidente del Club que solicite la subvención.**

Para solicitar subvención por competiciones deberán presentar copia del acta firmada por el juez que intervino en dicha competición.

Para solicitar subvenciones por exhibiciones deberán presentar copia del seguro de responsabilidad civil contratado para dicho evento y estar aprobado el acto previamente por la FTARM. También acompañará una memoria del evento y documento firmado por el colaborador si hubiese existido (Ayuntamiento, Centro Escolar, Asociación, etc).

Para solicitar subvenciones por aumento de licencias, el club solicitante deberá entregar certificado de las licencias cursados en el año anterior y las licencias cursadas en el año por el cual se desea recibir subvención. En caso de no presentar dicho certificado, la FTARM atenderá a su propia base de datos.

1.5 - FECHAS PARA LA PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

La fecha última para la presentación de solicitudes descritas en el punto 1.4 para la concesión de subvención **es del 15 de Noviembre**.

El club que no presente la documentación en dicha fecha, quedará excluido de la concesión de subvenciones para ese ejercicio.

La FTARM informará, de forma provisional, antes del 25 de noviembre de la subvención concedida a cada club que haya presentado solicitud.

Los clubes tendrán, a partir del 25 de Noviembre y hasta el 1 de Diciembre, plazo para solicitar a la FTARM revisión del proceso de reparto de subvenciones por cualquier no conformidad en la asignación. Todas las revisiones solicitadas serán notificadas a todos los clubes para su conocimiento.

Cualquier revisión solicitada por los clubes fuera del plazo descrito para tal efecto, no será atendida y figurará como definitivo el importe para la concesión de subvención indicado en la primera notificación, salvo modificación por otras revisiones.

La FTARM informará antes del 5 de Diciembre, tras solucionar todas las revisiones solicitadas a la primera notificación, la subvención concedida definitivamente a cada club.

Ningún Club podrá supervisar otras solicitudes diferentes a la suya y los puntos asignados al resto de clubes, siendo exclusivamente de la FTARM la comprobación y verificación de los datos aportados.

1.6 – FECHAS PARA PRESENTAR FACTURAS Y ANEXO II.

Los clubes que hayan presentado solicitud de subvención y se les haya confirmado el 5 de Diciembre, tras el periodo de revisión, **deberán presentar antes del 15 de Diciembre facturas oficiales o pro-forma de empresas de suministro** donde el club haya decidido conseguir el material con el que se les cubre la subvención.

Podrán presentar una o varias facturas que deberán estar imprescindiblemente numeradas por el proveedor y cuyo valor no excederán en ningún caso del importe exacto de la subvención concedida.

Si las facturas presentadas por algún club no cubriesen el total del importe subvencionado, el club no recibirá el dinero restante ni material compensatorio por el importe no cubierto por dichas facturas.

Todas las facturas oficiales o pro-forma presentadas deben ir a nombre de la FTARM con la siguiente razón social (ATENCIÓN: NUEVO CIF):

**FEDERACIÓN DE TIRO CON ARCO DE LA REGIÓN DE MURCIA
C/ VICENTE MARTÍ Nº 36
30562 CEUTI - MURCIA
CIF: V-30221154**

Adjunto a dichas facturas el club debe entregar perfectamente cumplimentado el documento ANEXO II, debidamente sellado y firmado por el Presidente del Club.

El club que no presente las facturas para la adquisición por parte de la FTARM del material con el que se le concede la subvención, o el ANEXO II perfectamente cumplimentado como es solicitado en el presente punto, dentro de las fechas reseñadas, perderá automática el derecho a percibir la subvención, quedando el importe de dicha subvención a disposición de la FTARM.

1.7 – PAGO DE FACTURAS

El pago de las facturas entregadas por los clubes para la compra del material deportivo como subvención, se realizará por parte de la FTARM a las empresas designadas por los clubes antes del 31 de Diciembre, quedando exclusivamente responsabilidad del club solicitante de la subvención, la recepción en sus locales o domicilio social del material que la FTARM ha adquirido como subvención.

No es responsabilidad de la FTARM ninguna reclamación por problemas causados por el proveedor que pudiera surgir en el material, incluido su entrega o recepción. No obstante y de acuerdo con el club solicitante, la FTARM, como comprador original, podrá ejercer su derecho a reclamar con los medios legales previstos para ello a la empresa proveedora.

2 - CALCULO DE LA SUBVENCIÓN

A los clubes que soliciten subvención con la documentación indicada se les concederá puntos por la consecución de unos objetivos descritos en el punto 2.1 y 2.2.

La suma de todos los puntos concedidos a todos los clubes se dividirán por el total del importe dedicado por la FTARM para subvención de clubes. Con esta operación se conocerá el importe económico dedicado a cada punto en el total del reparto. Cada club recibirá material deportivo adquirido por la FTARM por valor igual o menor del importe económico resultante de la suma de sus puntos conseguidos.

2.1 CONCESIÓN DE PUNTOS POR AUMENTO DE LICENCIAS

- La FTARM asignará un (1) punto por cada licencia que haya crecido el Club respecto a las licencias cursadas en el año anterior. En esta apartado se contabilizarán juntas todas las licencias, bien sea de arqueros, técnicos o jueces. No habrá distinciones por licencias masculinas o femeninas.

2.2 CONCESIÓN DE PUNTOS POR ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES O EXIBICIONES PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA.

- La FTARM asignará diez (10) puntos por competiciones organizadas por los clubes de Liga Regional o Campeonatos Territoriales. No se atenderá número de participantes.

- La FTARM asignará cinco (5) puntos por competiciones sociales organizadas por los clubes, abiertas al resto de los clubes, y que cumplan las normas de competición FTARM, RFETA o FITA o estén aprobada por la Comisión de Competición como competición de interés promocional.

- La FTARM asignará un (1) punto por exhibición realizada, cubierta con seguro de responsabilidad civil, realizada por monitores con licencia en vigor y autorizada por la FTARM.

IMPORTANTE: Las competiciones que no se ajusten a los reglamentos de competición de la FTARM, RFETA o FITA quedarán excluidas de subvención sino han sido previamente aprobadas por la Comisión de Competición como de interés promocional (medievales, etc.)

3 – OTRAS DISPOSICIONES

En consecuencia, y atendiendo a la presente Normativa, quedan anuladas todas las Normativas, Circulares, Comunicados, etc. emitidos por la FTARM cuyo contenido sea contrario a lo que en esta normativa establece.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LOS CLUBES CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DE LA FTARM

Año:.....

Club:.....Licencia:.....

Presidente:.....

SUBVENCIÓN POR LICENCIAS	NÚMERO LICENCIAS
LICENCIAS AÑO ANTERIOR	
LICENCIAS AÑO PRESENTE	
AUMENTO DE LICENCIAS DEL AÑO PRESENTE RESPECTO LICENCIAS DEL AÑO ANTERIOR	

TOTAL PUNTOS POR LICENCIA

COMPETICIONES	NÚMERO PUNTOS

TOTAL PUNTOS POR COMPETICIONES

EXHIBICIONES	NÚMERO PUNTOS

**TOTAL PUNTOS
LICENCIAS + COMPETICIONES + EXHIBICIONES**

Firma del Presidente del Club y sello

En.....a.....de.....del año.....

ANEXO II

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LOS CLUBES CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DE LA FTARM

D.....
con DNI..... y como presidente del
Club.....con Licencia
Nacional de Club nº.....

DECLARA:

Solicitar subvención de material deportivo para el uso exclusivamente en
dicho Club, con cargo a los presupuestos de la Federación de Tiro con Arco de la
Región de Murcia del año:....., por un importe total de.....Euros,
con las siguientes facturas nominativas a dicha Federación:

Factura nº		Importe		Empresa		CIF	
Factura nº		Importe		Empresa		CIF	
Factura nº		Importe		Empresa		CIF	
Factura nº		Importe		Empresa		CIF	
Factura nº		Importe		Empresa		CIF	

TOTAL IMPORTE	
----------------------	--

Firma del Presidente del Club y sello

En.....a.....de.....del año.....